



BANDO DE LA ALCALDIA RECOGIDA DE EXCREMENTOS DE PERROS

D, DIEGO JIMENEZ JIMENEZ, CONCEJAL DE SEGURIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

Vista la **ORDENANZA MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA**, se hace público el presente Bando Municipal con el objeto de hacer de la Villa de Pruna una ciudad más higiénica, más limpia y sobre todo más habitable y se hace saber:

En relación con la tenencia de animales, sus propietarios son directamente responsables de cualquier acción que ocasione suciedad en la vía pública producida por animales de su pertenencia y en ausencia del propietario, será responsable subsidiario la persona que condujese al animal en el momento de producirse la acción que cause la suciedad.

Ante una acción que causare suciedad en la vía pública producida por un animal, el personal del servicio municipal de limpieza y los agentes de la Policía Local están facultados en todo momento para exigir del propietario o tenedor del animal la reparación inmediata de la acción causada.

Las personas que conduzcan perros por la vía pública los llevarán sujetos con correa y en todos los casos **están obligados a recoger y retirar los excrementos e incluso limpiar la parte de la vía pública que hubiere resultado afectada**, recogiendo los excrementos de manera higiénicamente aceptable en bolsas impermeables perfectamente cerradas y depositándolas en papeleras o contenedores de basura.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, conllevará que la Policía Municipal efectúe la correspondiente denuncia en su deber de exigir el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones generales.

Por todo ello se pide a todos los vecinos y vecinas de **C/ FRANCIA Y C/ GIBRALTAR** su colaboración en este asunto con el fin de mantener limpia esa zona.

SI EL PERRO ES TUYO ¿POR QUÉ SUS EXCREMENTOS SON DE TODOS?

Lo que hago público, para general conocimiento en Pruna a cinco de Abril de dos mil dieciséis.



EL CONCEJAL

FDO/DIEGO JIMENEZ JIMENEZ